

Programa de Integridad para MT2 en Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio (IaaS)

I. Introducción:

El Programa de Integridad de MT2 en los Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio (IaaS) se establece con el propósito fundamental de prevenir, identificar y sancionar posibles infracciones a leyes, regulaciones, códigos y procedimientos internos. Este programa busca instaurar y fortalecer una sólida cultura de cumplimiento en todos los niveles de nuestra organización, enfatizando los principios éticos y de transparencia.

II. Principios Rectores:

Ética y Transparencia: Se fomenta la práctica de conductas éticas y transparentes en todas las operaciones relacionadas con los servicios ofrecidos.

Cumplimiento Legal: Se asegura el cumplimiento riguroso de todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables.

Responsabilidad Corporativa: Se promueve la responsabilidad corporativa y social en la prestación de servicios, considerando el impacto de las operaciones en la sociedad y el medio ambiente.

III. Áreas de Enfoque:

- 1. Desarrollo y Mantenimiento de Software:
- a. Verificación de licencias y derechos de autor: Garantizar la legalidad y autenticidad de todas las licencias de software utilizadas en el desarrollo y mantenimiento de proyectos.
- b. Control de calidad en el desarrollo de software: Implementar procesos y estándares de calidad para asegurar la entrega de productos software confiables.
- c. Gestión de datos y privacidad: Proteger la privacidad y confidencialidad de la información, cumpliendo con las regulaciones de protección de datos.

2. Servicios Profesionales TI:

- a. Certificaciones y capacitación del personal: Asegurar que el personal posea las certificaciones y capacitación necesarias para cumplir con los estándares de calidad y competencia.
- b. Protección de la confidencialidad de la información del cliente: Establecer medidas para garantizar la confidencialidad de la información del cliente durante la prestación de servicios.
- c. Cumplimiento de normas de seguridad de la información: Cumplir con las normas y estándares de seguridad de la información relevantes para los servicios profesionales TI.

3. Infraestructura como Servicio (laaS):

a. Seguridad de la infraestructura y datos: Implementar medidas de seguridad para proteger la infraestructura y los datos almacenados.



b. Mantenimiento de la disponibilidad y rendimiento: Garantizar la disponibilidad y rendimiento óptimo de los servicios de infraestructura.

c. Manejo ético de la información almacenada: Tratar la información almacenada con integridad y ética, respetando la privacidad de los usuarios y clientes.

IV. Procedimientos de Identificación y Sanción:

Canal de denuncias: Establecimiento de un canal de denuncias confidencial y accesible para reportar posibles infracciones.

Investigaciones internas: Realización de investigaciones internas transparentes y objetivas ante denuncias o sospechas de infracciones.

Sanciones proporcionales: Aplicación de sanciones proporcionales a las infracciones identificadas, con base en la gravedad y recurrencia de las mismas.

V. Promoción de la Cultura de Cumplimiento:

Formación continua: Impartición de formación continua sobre ética y cumplimiento para todo el personal.

Comunicación efectiva: Comunicación efectiva sobre políticas y procedimientos, asegurando que todo el personal esté informado y comprometido.

Reconocimiento y recompensa: Reconocimiento y recompensa de comportamientos éticos y de cumplimiento para fomentar una cultura positiva.

VI. Monitoreo y Mejora Continua:

Auditorías periódicas: Realización de auditorías periódicas para evaluar el cumplimiento del programa.

Evaluación de la efectividad: Evaluación regular de la efectividad del programa, con ajustes y mejoras continuas basadas en las lecciones aprendidas.

VII. Disposiciones Finales:

Este Programa de Integridad es de conocimiento obligatorio para todo el personal de MT2. Cualquier violación será tratada con seriedad y puede resultar en acciones disciplinarias, incluida la terminación del contrato laboral.

Fecha de entrada en vigencia: 01-01-2024

Daniel Palma

CCO (Gerente de Operaciones)
d.palma@mt2.cl